



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

012756

Montevideo, 18 DIC 2023

2023/5/8/0000575

**VISTO:** la gestión promovida por el Grupo de Viaje de Ciencias Económicas Generación 2025, por la cual, solicita autorización para la realización de una rifa;

**RESULTANDO:** I) que los fondos que se obtengan de la proyectada rifa, serán destinados a la financiación de un viaje de estudio que complementará la formación profesional que obtuvieron en la Facultad de Ciencias Económicas;

II) que la referida rifa consta de 41.000 números, emitidos en una sola serie, siendo el precio de cada número de \$ 5.990 (pesos uruguayos cinco mil novecientos noventa);

III) que la misma se desarrollará en diez sorteos, ante Escribano Público, el 26 de abril de 2024, 31 de mayo de 2024, 28 de junio de 2024, 26 de julio de 2024, 30 de agosto de 2024, 27 de setiembre de 2024, 25 de octubre de 2024, 29 de noviembre de 2024, 13 de diciembre de 2024 y 17 de enero de 2025;

**CONSIDERANDO:** I) que dado que el monto de la emisión es superior a 2.000 Unidades Reajustables resulta alcanzado por las disposiciones del artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, Decretos N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

II) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no efectuó observaciones a la gestión iniciada;

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, modificado por el artículo 197 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y Decretos reglamentarios N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

**RESUELVE:**

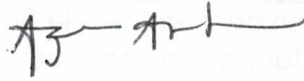
VM

1º) Autorízase al Grupo de Viaje de Ciencias Económicas Generación 2025, la realización de una rifa en las condiciones determinadas en la parte

expositiva de la presente resolución.

2º) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas controlará y fiscalizará la rifa que se autoriza.

3º) Notifíquese, extiéndase copia autenticada a la interesada y vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos. Cumplido, archívese.



**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas